

RESOLUCIÓN N°: 1.528/2.022

Monte Vera, 25 de Febrero de 2.022.

VISTO:

Decreto Provincial N° 0266/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional prorroga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que la misma norma especifica que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, podrán establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción;

Que la Decisión Administrativa N° 1198/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación exige para toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad, la acreditación del esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia;

Que la Provincia de Santa Fe adhirió a la mencionada Decisión Administrativa mediante Decreto N° 2915/21, incorporando en su Artículo 3° otras actividades a las definidas por la autoridad nacional en las que la acreditación del esquema de vacunación completo resulta exigible, conforme facultan a las autoridades provinciales, las normas nacionales de aplicación;

Que complementariamente al Decreto Provincial N° 2915/21, mediante el Decreto Provincial N° 3374/21, se establecieron con vigencia hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, las condiciones y precisiones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe; precisando que las correspondientes habilitaciones y restricciones procedían conforme las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto N° 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan;

Que corresponde establecer las determinaciones que regirán a partir del 1 de marzo de 2022;

Que en tal sentido se entiende prudente ratificar las medidas oportunamente dispuestas por Decreto N° 3374/21, con los ajustes posteriormente producidos; salvo las actividades escolares, que se ajustarán a las precisiones particulares que disponga el Ministerio de Educación;

Que por lo expuesto Ut Supra, y en sincronía directa a lo resuelto por el Gobierno Provincial, corresponde localmente dictar el acto de adhesión al Decreto Provincial N° 0266/2022;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE MONTE VERA
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

Artículo 1º: Adhiérase la Comuna de Monte Vera, en cuanto fuere materia de su competencia, a las disposiciones del Decreto Provincial N.º 0266/2022.

Artículo 2º: Ordenase a las áreas comunales competentes la ejecución de acciones pertinentes en pos de dar cumplimiento a lo ordenando por la normativa complementaria vigente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.